

Emergencias: 112

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial en Granada:
C/ Joaquina Egvaras, 2. Edif. Almajáyar. 18013 Granada.
Teléfono: 958 14 52 00 Fax: 958 14 52 15.

Delegación Territorial en Málaga:
C/ Mauricio Moro Pareto, 2. Edif. Eurocom. Bloque Sur, 2º, 3º y 4º. 29006 Málaga
Teléfono: 951 77 70 08 / 670 94 88 94.

TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Para acceder a las playas, se ofrece un servicio de transporte público. En la playa de Cantarrián, del 15 de junio al 10 de septiembre, entre 9:00 y 21:00 h, con salidas desde el aparcamiento público situado en el km 303,7, de la carretera nacional N-340.

En la playa del Canuelo, del 1 al 15 de junio y del 16 al 30 de septiembre, entre 11:00 y 20:00 h de los viernes, sábados y domingos; del 1 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre, de 10:00 a 20:00 h, todos los días de la semana; y durante todos los días de julio y agosto de 10:00 a 22:00 h.

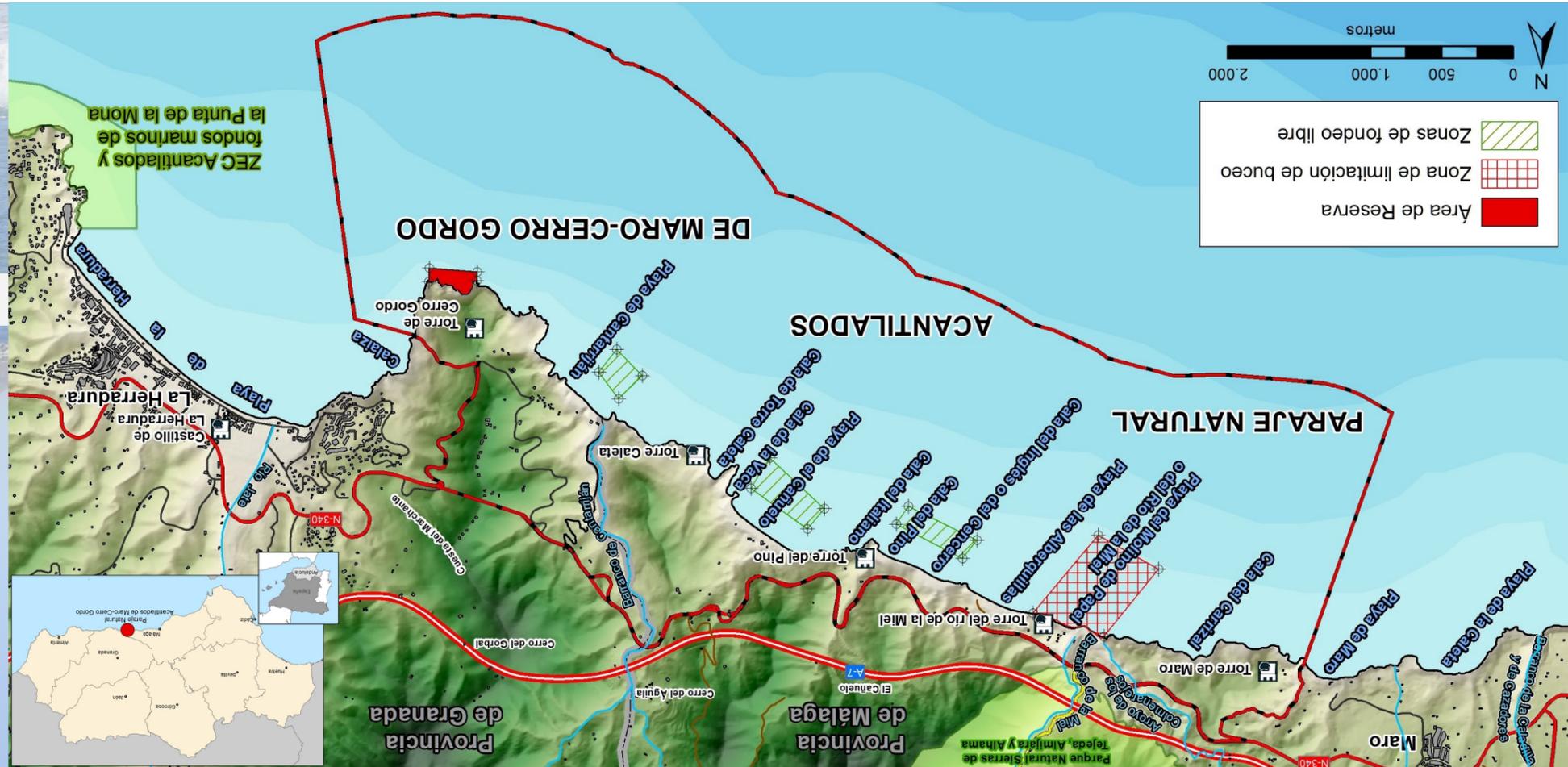
La circulación de vehículos a motor campo a través y por caminos o accesos, salvo en el caso de personas titulares de derechos y trabajadores de servicios y empresas debidamente autorizados, así como por la N-340, el acceso a la urbanización el Nogal y el camino público que lleva a la Torre de Maro, se halla prohibida durante todo el año, excepto en el camino de acceso a la playa de Cantarrián, donde se permite la libre circulación de vehículos a motor entre el 1 de septiembre y el 30 de junio. Este periodo podrá modificarse cuando existan riesgos para la seguridad de las personas, la conservación de los valores naturales, las especies silvestres o sus hábitats o los procesos ecológicos del espacio. También se halla prohibido el estacionamiento de vehículos de forma que obstruyan la correcta circulación por los caminos y accesos existentes y, en todo caso, en la propia playa de Cantarrián y en el propio lecho del barranco de igual nombre.

ACCESO A PLAYAS CON VEHÍCULOS A MOTOR

NORMAS Y RECOMENDACIONES

El régimen de protección y gestión y las medidas de conservación de este espacio protegido están recogidos, entre otros, en su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, aprobado por el Decreto 6/2015, de 20 de enero. Entre las principales normas y recomendaciones, cabe destacar:

- El buceo con equipo autónomo necesita autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente y no podrá realizarse en el Área de Reserva ni en la zona de limitación de buceo de la playa de Molino de Papel (litoral de Nerja, Málaga).
- No está permitido:
 - La **navegación** deportiva o de recreo, la navegación con fines pesqueros y la presencia de cualquier tipo de embarcación a motor, artefactos flotantes o de playa con motor, artefactos náuticos de recreo autopropulsados y artefactos de arrastre, a menos de 200 m de la línea de costa, en zonas de playa, y a menos de 50 m, en el resto de la costa.
 - El **acceso desde el mar** a playas, acantilados y calas con embarcaciones a motor.
 - El **fondeo** y la **permanencia a la deriva** de las embarcaciones fuera de las zonas de fondeo libre, en todo momento; y, dentro de dichas zonas, desde el ocaso hasta el orto.
 - El **amarre a las boyas habilitadas** al efecto por parte de embarcaciones distintas a las vinculadas al desarrollo de actividades de buceo con equipo autónomo.
 - El **uso de motos náuticas**.
 - El **marisqueo** ni la **pesca marítima de recreo** (con caña desde tierra ni desde embarcaciones, ni la submarina).
 - En el **Área de Reserva**, se hallan prohibidos todos los accesos o actividades salvo los de gestión y los de investigación debidamente autorizados.
 - El estacionamiento para pernoctar de caravanas, autocaravanas y vehículos similares.
 - Extraer recursos marinos, culturales, dañar rocas, perturbar la fauna o la vegetación.
 - Hacer fuego, arrojar colillas encendidas, verter o abandonar objetos, residuos sólidos o líquidos fuera de los lugares habilitados al efecto.
- Las actividades realizadas por empresas de turismo activo requieren autorización por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- Por favor, lleve los animales de compañía bajo control, respete la señalización y las indicaciones de los agentes de medio ambiente.



SITUACIÓN GEOGRÁFICA

FICHA DESCRIPTIVA

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

- Declarado en 1989 Paraje Natural por la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Designada en 2002 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) (Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, actual Directiva 2009/147/CE).
- Incluida en 2003 en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) (Convenio de Barcelona).
- Incluida en 2006 en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) (Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)
- Declarada en 2015 Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 mediante el Decreto 6/2015, de 20 de enero.

VALORES NATURALES

Este espacio protegido marítimo-terrestre se extiende en una estrecha franja de 12 kilómetros de largo, en el litoral de los municipios de Almuñécar (Granada) y Nerja (Málaga), limitada al norte por la carretera N-340, y que se adentra en el mar, por el sur, una milla náutica. Con una superficie aproximada de 1.913 ha, presenta abruptos acantilados, de hasta 75 m de desnivel, y numerosas calas, fruto de la erosión y regresión marina sobre las últimas estribaciones de la Sierra de Almijara. Esta zona de contacto ente el mar y la tierra, además de poseer un alto valor paisajístico, alberga una gran diversidad vegetal y animal, con especies botánicas en peligro de extinción, praderas de fanerógamas marinas de gran valor ecológico y especies de fauna amenazada como el coral anaranjado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARAJE NATURAL ACANTILADOS DE MARO-CERRO GORDO

La Red Natura 2000 es un conjunto de espacios naturales creado para garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies y hábitats naturales más destacados. Incluye las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas por las comunidades autónomas. Cuentan con diferentes medidas de conservación para el mantenimiento o mejora de los hábitats naturales y las poblaciones de las especies de interés comunitario.

Además, los Parajes Naturales son espacios con excepcionales y singulares valores que se declaran como tales con la finalidad de atender la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural.

El Paraje Natural de los Acanuilados de Marro-Cerro Gordo, con 1.913 ha (384 terrestres y 1.529 marinas), ostenta un extraordinario valor ambiental debido a la singularidad de sus formaciones geológicas y a la gran biodiversidad que alberga tanto en su espacio terrestre como en el ámbito marino. Debe su nombre a las dos torres vigía que lo delimitan por el oeste y el este así como a los abruptos escarpes que se presentan en todo su litoral. Destacan también sus fondos arenosos (donde se desarrollan praderas de fanerógamas, hasta los 17 m de profundidad), cañones submarinos, grutas y cuevas, y zonas de singulares depósitos submarinos relictos, frente al Peñón del Fraile y la zona más oriental de la playa de Cantarriján.

Entre la vegetación terrestre, encontramos una comunidad de acanuilados litorales muy interesante que alberga dos endemismos catalogados en peligro de extinción en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, la siempreviva de los acanuilados (*Limonium malacitanum*) y el romero blanco (*Rosmarinus tomentosus*). Les acompañan especies más abundantes como la estrellada de mar (*Pallenis maritima*) y el hinojo marino (*Crithmum maritimum*). En las arbustadas y espinares termófilos, debe reseñarse el arto (*Maytenus senegalensis*), especie endémica catalogada como vulnerable.

En zonas orientadas hacia el norte, se genera un microclima subhúmedo que favorece la aparición de especies como el boj (*Buxus balearica*), especie relictas y en regresión que se halla recogida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. La presencia de esta especie junto a la de la olivilla (*Cneorum tricoccon*), elemento mediterráneo-balear, también incluida en el Listado, supone uno de los tesoros vegetales de este Paraje Natural ya que son pocos los enclaves del mundo donde ambas especies conviven.

En lo referente a la vegetación marina, la gran diversidad biológica de las comunidades de algas (rodofitas, feofitas y clorofitas) y de formaciones de fanerógamas marinas (*Posidonia oceanica*) refuerza aún más el interés del espacio natural. Hasta hace pocos años, también se encontraba la fanerógama marina *Zostera marina* pero en la actualidad se encuentra extinta localmente.

Entre la fauna terrestre, debe reseñarse el camaleón (*Chamaeleo chamaeleon*), en "Riesgo menor" según el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía, y la cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*), cuyas poblaciones con frecuencia se observan entre los acanuilados. La localización geográfica del paraje natural lo convierte en lugar estratégico para las aves marinas, destacando entre estas el grupo de los charranes y las pagazas. Otras especies que se pueden observar son, por ejemplo, la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*) o la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*). El espacio también es refugio en invierno de rapaces como halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila calzada (*Hieraetus pennatus*) o gavilán (*Accipiter nisus*) así como de numerosos passeriformes como el pinzón real (*Fringilla montifringilla*).

El singular emplazamiento de este espacio natural dentro de la costa norte del mar de Alborán así como la diversidad de hábitats que ofrecen los fondos arenosos, rocosos y praderas de fanerógamas marinas existentes, determinan un índice elevado de productividad biológica y biodiversidad en la franja marina del Paraje Natural. Entre los invertebrados marinos, encontramos especies amenazadas como nacra (*Pinna nobilis*), lapa (*Patella ferruginea*), catalogadas en peligro de extinción por el CAEA, el molusco tubícola *Dendropoma lebeche*, y la caracola (*Charonia lampas*). A mayor profundidad, en fondos rocosos, aparecen el coral anaranjado (*Astroides calycularis*) catalogado como vulnerable, y el coral profundo (*Pourtalesmilia anthophyllites*).

Entre los vertebrados marinos, es posible ver durante sus migraciones tortugas marinas, como la tortuga boba (*Caretta caretta*), y cetáceos, como delfín común (*Delphinus delphis*), rorcual común (*Balaenoptera physalus*) y calderón común (*Globicephala melas*), entre otros.



Buxus balearica



Rosmarinus tomentosus



Maytenus senegalensis



Chamaeleo chamaeleon

Foto: Francisco Mingorance



Caretta caretta

Foto: Luis Sánchez Tocino



Patella ferruginea



Charonia lampas



Astroides calycularis



Delphinus delphis



Larus audouinii

PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN Y AMENAZAS

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de este espacio contempla las siguientes Prioridades de Conservación:

- **Acanuilados:** corresponde al Hábitat de Interés Comunitario (HIC) "Acanuilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium* spp. endémicos", con presencia de dos especies de flora en peligro de extinción en Andalucía, *Rosmarinus tomentosus* y *Limonium malacitanum*, y especies de aves que nidifican o invernan en estos acanuilados. Entre sus amenazas, se consideran el proceso urbanizador y la competencia con flora exótica.

- **Matorrales y espinares termófilos singulares:** Incluye el HIC "Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion* p.p.)", con especies vegetales emblemáticas y raras en la península como el boj (*Buxus balearica*), la olivilla (*Cneorum tricoccon*) y el HIC de carácter prioritario "Matorrales arborescentes de *Ziziphus*", en el que se localiza la especie de flora amenazada *Maytenus senegalensis*. Se encuentran amenazados por la urbanización del territorio.

- **Praderas de fanerógamas:** alberga el HIC "Bancos de arenas cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda" y el HIC prioritario "Praderas de Posidonia", con una importante función ecológica como zona de refugio, cría y alimentación de diversas especies de peces, moluscos y crustáceos, entre los que destacan especies amenazadas como *Pinna nobilis* y *Charonia lampas*. Entre las principales amenazas, se hallan la pesca de arrastre y recreativa, el fondeo de embarcaciones deportivas y de recreo, la recogida ilegal por buceadores y la contaminación marina.

- **Cuevas submarinas y arrecifes:** se incluyen el HIC "Arrecifes" y el HIC "Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas", ecosistemas de gran rareza, sensibilidad y amenazas, con presencia de especies de gran interés, como el coral profundo o el anaranjado, además de las especies amenazadas *Patella ferruginea* y *Dendropoma lebeche*. Estos ecosistemas y especies se hallan amenazados por el buceo masivo, el marisqueo o las actividades ilegales turístico-recreativas en cuevas.

ZONIFICACIÓN

ZONAS DE FONDEO LIBRE

	X_ETRS89	Y_ETRS89
Cañuelo A	429.150	4.066.859
Cañuelo B	429.544	4.066.572
Cañuelo C	429.414	4.066.360
Cañuelo D	429.031	4.066.715
Pino A	428.062	4.067.065
Pino B	428.525	4.066.824
Pino C	428.441	4.066.699
Pino D	427.960	4.066.936
Cantarriján A	430.611	4.065.759
Cantarriján B	430.487	4.065.601
Cantarriján C	430.308	4.065.784
Cantarriján D	430.474	4.065.947

ZONAS DE LIMITACIÓN DE BUCEO

1. ÁREA DE RESERVA

	X_ETRS89	Y_ETRS89
Cerro Gordo A	431.469	4.065.119
Cerro Gordo B	431.802	4.065.126
Cerro Gordo C	431.465	4.065.060
Cerro Gordo D	431.799	4.065.033

2. PLAYA DEL MOLINO DE PAPEL

	X_ETRS89	Y_ETRS89
Molino Papel A	427.068	4.067.609
Molino Papel B	427.658	4.067.445
Molino Papel C	426.686	4.067.139
Molino Papel D	427.110	4.066.902